



Resolución Directoral

N° 230-2023-PCM/OGA

Lima, 29 de diciembre de 2023.

VISTOS: El Memorando N° D006955-2023-PCM-OA del 28 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2023-PCM/OGA del 13 de enero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el ejercicio Fiscal 2023;

Que, el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 establece disposiciones en relación al Plan Anual de Contrataciones, por lo cual el numeral 15.2 del artículo 15 dispone que, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, de igual forma el numeral 6.3 del artículo 6 del precitado Reglamento establece que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; estableciendo en su numeral 7.5.2, que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, el numeral 7.5.3 de la Directiva citada en el párrafo precedente, señala que, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;

Que, la Oficina de Abastecimiento a través del documento del visto comunica que, la Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano mediante Memorando N° D00003-2023-PCM-OGDA del 27 de diciembre de 2023, solicitó la exclusión del procedimiento para la contratación del "Servicio de mensajería local y nacional para la Presidencia del Consejo de



Firmado digitalmente por VILCHEZ VITTEY Eliana Del Pilar FAU
2016899926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2023 18:55:44 -05:00



Firmado digitalmente por ALEMAN NAKAMINE Luis Antonio FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2023 19:02:19 -05:00



Firmado digitalmente por ALMEYDA CAMPOS Cecilia Carolina FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2023 18:53:02 -05:00

Ministros”, argumentando que ello obedece a que el valor estimado corresponde a una contratación menor o igual a ocho (08) UIT;

Que, en ese sentido la Oficina de Abastecimiento mediante documento del visto que recoge el Informe N° D0144-2023-OA-MLSM señala que, encuentra conforme la solicitud de exclusión formulada por el área usuaria de la contratación, la misma que se encuentra conforme a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;

Que, en consecuencia, la precitada oficina emite opinión señalando que corresponde efectuar la vigésima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones, con la finalidad de efectuar la exclusión de un (01) procedimiento de selección, referido a la contratación del “Servicio de mensajería local y nacional para la Presidencia del Consejo de Ministros”;

Que, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, se encuentra delegada en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración, de conformidad con el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 376-2022-PCM;

Que, en virtud de los argumentos expuestos precedentemente, y en el marco de las normas jurídicas señaladas, corresponde autorizar la vigésima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de excluir un (01) procedimiento de selección;

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD modificada mediante Resolución Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 376-2022-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, la vigésima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2023, a fin de excluir un (01) procedimiento de selección, conforme se detalla en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que la Oficina de Abastecimiento publique, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, la presente Resolución Directoral y el anexo adjunto, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR a la Secretaría General la emisión de la presente Resolución Directoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 376-2022-PCM.

ARTÍCULO 4.- PUBLICAR, la presente Resolución Directoral y el anexo adjunto en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.



Firmado digitalmente por ALEMAN NAKAMINE Luis Antonio FAU 20168999926 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.12.2023 19:02:34 -05:00

Documento firmado digitalmente

LUIS ANTONIO ALEMAN NAKAMINE
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Firmado digitalmente por VILCHEZ VITTERY Eliana Del Pilar FAU 20168999926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2023 18:56:02 -05:00



Firmado digitalmente por ALMEYDA CAMPOS Cecilia Carolina FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2023 18:53:08 -05:00



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

000029-PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

B) AÑO : 2023

C) SIGLAS :

PCM

DI UNIDAD EJECUTORA :

003 - SECRETARIA ADMINISTRATIVA - PCM

E) RUC :

F) PLIEGO :

001 - PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

GI INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

2016899926

Para generar el archivo XML, abra el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REP.	Item - Detalle - Referencia de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA CONTRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO ANTEREDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR.	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITSE (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)	
															DEPA	PROV	DIST								
13	1--Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS		SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL Y NACIONAL PARA LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	7810200300385008	36 - Sufruto	1.00	1 - Soles		S-	44.333.40	15	01	01	00	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad			0 - 0	



Firmado digitalmente por ALMEYDA CAMPOS Cecilia Carolina FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2023 18:59:26 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES CAMPOS Doris FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2023 17:25:04 -05:00



Firmado digitalmente por VILCHEZ VITTERY Eliana Del Pilar FAU 2016899926 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.12.2023 17:33:33 -05:00



Firmado digitalmente por ALEMAN NAKAMINE Luis Antonio FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2023 19:02:40 -05:00